RESOLUCIÓN Nº 141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 07/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE JAVIER CABALLERO

Asunción, 20 de diciembre de 2018

VISTO: La necesidad de extender la vigencia al Contrato Abierto N° 07/2018 de "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la UTGS" con la empresa unipersonal **SERVICIO TÉCNICO JC DE JAVIER CABALLERO**, a fin de seguir percibiendo los servicios hasta la ejecución total del contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, párrafo 3ero. "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello";

Que, la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos regidos por la Ley N° 2051/2003", establece en su Artículo 11° inciso d) "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos; inciso* e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista;

Que, por el Decreto Nº 376 de fecha 05 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, "Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades", y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

AG/cg

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 141

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 07/2018 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SERVICIO TÉCNICO JC DE JAVIER CABALLERO

Que, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 07/2018 de "Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire para la UTGS" con la empresa unipersonal **SERVICIO TÉCNICO JC DE JAVIER CABALLERO**, prorrogando su vigencia hasta el 31/12/2019.

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

AG/cg